

	<u>Págs.</u>
El Presidente, Sr. Villar Villar, comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	4949
El Secretario, Sr. Agudo Benito, da lectura al segundo punto del Orden del Día (antes primero).	4949
Intervención del Procurador Sr. López Trigal (Grupo Socialista), para defensa de la Proposición No de Ley.	4949
Por el Grupo Enmendante, interviene el Procurador Sr. Coloma Baruque (Grupo Popular).	4952
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Sánchez Iñigo (Grupo Mixto).	4954
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Domínguez Sánchez (Grupo de CDS).	4954
Intervención del Procurador Sr. López Trigal (Grupo Socialista), solicitando un receso.	4954
El Presidente, Sr. Villar Villar, suspende la sesión.	4954
Se suspende la sesión a las dieciocho horas, y se reanuda a las dieciocho horas veinticinco minutos.	4954
El Presidente, Sr. Villar Villar, reanuda la sesión.	4954
Intervención del Procurador Sr. López Trigal (Grupo Socialista).	4955

	<u>Págs.</u>
El Presidente, Sr. Villar Villar, somete a votación la Proposición No de Ley. Es aprobada.	4955
El Secretario, Sr. Agudo Benito, da lectura al tercer punto del Orden del Día (antes segundo).	4955
Intervención del Procurador Sr. González González (Grupo Socialista), para defensa de la Proposición No de Ley.	4955
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Sánchez Iñigo (Grupo Mixto).	4956
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Martín de Marco (Grupo de CDS).	4956
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Serrano Vilar (Grupo Popular).	4957
Intervención del Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	4959
El Presidente, Sr. Villar Villar, somete a votación la Proposición No de Ley. Es rechazada.	4961
El Presidente, Sr. Villar Villar, levanta la sesión.	4961
Se levantó la sesión a las diecinueve horas cinco minutos.	4961

(Se inicia la sesión a las diecisiete horas quince minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Buenas tardes, Señorías, abrimos la sesión.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Sí, señor Presidente. Dado que figura en el último punto del Orden del Día una Proposición No de Ley presentada por este Procurador, y dadas las circunstancias actuales que han modificado el tema, creo que voy a ser muy breve y, por lo tanto, rogaría a los miembros de esta Comisión la alteración del Orden del Día, y ser tratada inmediatamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): De acuerdo. Vamos a someterlo a votación. ¿Se aprueba por asentimiento el cambio del Orden del Día? De acuerdo. Entonces pasa a ser el primer punto del Orden del Día el número tres, y luego ya seguiremos con el primero y con el segundo. El señor Secretario puede dar lectura al tercer punto del Orden del Día, que se transforma en el primero.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR AGUDO BENITO): Tercer punto del Orden del Día: "Proposición No de Ley 158, presentada por el Procurador don Pedro San Martín Ramos, relativa a organización de la Feria del Vino y el Queso en Zamora, publicada en el

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 126, de cinco de Febrero de mil novecientos noventa".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Secretario. Para defender el primer punto del Orden del Día, tiene la palabra el proponente por el Grupo de Centro Democrático y Social, don Pedro San Martín Ramos.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Pues, en primer lugar, es agradecer al señor Presidente y a Sus Señorías la modificación del Orden del Día. Dado que en el último Pleno ordinario celebrado en esta Cámara hubo ciertos problemas de interpretación del Reglamento al presentar un Procurador una Proposición No de Ley y retirarla seguidamente, voy a intentar ser, además de breve, estricto en el tema.

En el Boletín de Castilla y León de cuatro de Enero de mil novecientos noventa se publica la Orden de veintidós de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, por la que se aprueba el calendario de certámenes feriales para nuestra Comunidad. Al no figurar en el mismo la Feria del Vino y el Queso que cada dos años se viene celebrando, normalmente, habitualmente en Zamora, este Procurador presentó esta Proposición No de Ley, con fecha cinco de Enero, en el sentido de que la Junta... o sea, las Cortes pidieran a la Junta la orga-

nización de dicha Feria, de acuerdo con la Ley 4, de mil novecientos ochenta y cuatro, de Ordenación Ferial.

Posteriormente, el uno de Febrero, en el Boletín de Castilla y León se publicaba la corrección de errores de la Orden anterior de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se dice: "advertida la omisión en el texto remitido para su publicación en el Boletín..." etcétera, etcétera. "...debe incluirse a finales de Junio de mil novecientos noventa la Feria del Vino y el Queso de Zamora".

Una vez publicada esta corrección, parece lógico, o podría desprenderse de que la presente Proposición No de Ley debía ser retirada. Si se ha mantenido en el Orden del Día de esta Comisión, es porque el Grupo del CDS desea manifestar, y por lo tanto que conste en el Diario de Sesiones, que no se puede creer que la no inclusión de la Feria del Vino en el calendario que apareció en Enero, en el calendario de certámenes feriales, fuera un olvido, ya que eso mismo ya pasó hace dos años.

El Boletín, o sea, la historia... el Boletín del nueve de Febrero del ochenta y ocho, aprobando el calendario de fiestas, de certámenes para ese año, tampoco figuraba esta feria. Este Procurador inmediatamente presentó una Pregunta Parlamentaria, solicitando a la Junta el motivo de las causas y preguntando si iba a organizar otra feria análoga.

El Grupo Parlamentario Socialista, posteriormente, presentó también una Proposición No de Ley en el sentido de que la Junta debía organizar la feria. Antes de su debate se corrige, como este año, la omisión. Es decir, se va repitiendo la historia siempre, diciendo que es una omisión y después se recuerda. Esto creo que nos puede llevar a pensar que la Consejería de Economía y Hacienda pretende reiteradamente, o deliberadamente, suprimir esta feria, cuando creemos que es una obligación de la Junta de Castilla y León potenciar este sector productivo de nuestra Comunidad, dada la importancia que tiene la promoción de estos productos derivados de la agricultura y de la ganadería.

Por ello, el Grupo del CDS manifiesta su preocupación por estas llamadas omisiones reiteradas sobre la Feria del Vino y el Queso, y espera que la Junta que gobierne nuestra Comunidad en mil novecientos noventa y dos no sólo la contemple en el calendario, sin omisión, sino que la potencie todo lo posible.

Y dicho esto, se retira la Proposición No de Ley número 158-I. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor San Martín. Entonces, queda retirada la Proposición No de Ley relativa a la organización de la Feria del Vino y el Queso en Zamora.

Antes de pasar al segundo punto del Orden del Día, comunico que en el Grupo Parlamentario Socialista don Lorenzo López Trigal sustituye a don Isaías Herro; y en el Grupo del Centro Democrático y Social don Godofredo Martín González sustituye a don Daniel de Fernando.

El señor Secretario puede dar lectura al segundo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR AGUDO BENITO): Segundo punto del Orden del Día: "Proposición No de Ley 146-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cañadas ganaderas de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 113, de veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Secretario. Antes de iniciar el debate de esta Proposición No de Ley, les comunico que se ha presentado, al amparo del Artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, una Enmienda de sustitución, que está en poder de todas Sus Señorías.

Para la defensa de la Proposición No de Ley, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Lorenzo López Trigal.

EL SEÑOR LOPEZ TRIGAL: (Principio de la intervención sin micrófono)... sobre un tema que es muy querido, quizá, por todos nosotros, y que precisamente es tema de una publicación reciente de la Consejería de Cultura y Bienestar Social; es el tema de las cañadas ganaderas.

Las vías pecuarias, las cañadas ganaderas, los cordeles, las veredas, son realmente rutas ganaderas y de otros usos que tradicionalmente ha tenido el territorio de España, y buena parte del mismo, también, buena parte de estas cañadas, en el territorio de Castilla y León.

La Proposición tiene como objetivo, precisamente, acometer la defensa y valoración de estas cañadas, en proceso de deterioro prácticamente continuo, a la vez que pretende vigilar, ordenar los usos que sobre la superficie de las cañadas ganaderas se vienen realizando en estos últimos años. Por tanto, pretende esta Proposición abordar, tanto la defensa de las vías pecuarias, la reordenación de las mismas y, sobre todo, plantear usos complementarios, alternativos, que en el futuro pudieran derivarse del uso de estas cañadas.

La situación de las cañadas ganaderas, como decía, es de auténtico deterioro, por dos motivos. En primer término, la apetencia, podíamos decir, de particulares, que están invadiendo -por decirlo así- el territorio, el camino, la cañada ganadera. Y, por otra parte, como dicen todos los entendidos y estudiosos en la materia, no

sólo por esto, sino también... quizá también por la dejadez de la Administración, que ha venido, ya tradicionalmente también, olvidándose de esta importante red de cañadas, que es auténtico patrimonio de nuestra Comunidad y de todo el Estado.

El deterioro, por un lado, la intromisión de particulares y el olvido y dejadez más o menos relativa de la Administración, no de los últimos años -repito-, sino tradicionalmente, del siglo XIX, del siglo XX, nada menos siglo y medio, ha hecho que lleguemos a una situación, francamente, bastante deprimente. La desaparición de la Mesta, la desaparición de aquella institución que era responsable de estas cañadas, hizo que fuera paulatinamente desapareciendo la protección de estas vías y cañadas ganaderas. El resultado inmediato de todo esto fue que a lo largo de todo este tiempo tan largo ha habido, realmente, una remoción, una invasión de ese antiguo trazado de las vías ganaderas, proliferando roturaciones, cerramientos, habiendo una auténtica confusión de competencias en materia ganadera en este caso; incumplimiento por parte de los pueblos de los antiguos acuerdos y concordias, e incluso la venta de cañadas que habían sido acotadas y consideradas como bienes de propios. Esto fue un estado, el de la desamortización del siglo XIX, fueron las primeras redes de ferrocarriles en España en el siglo XIX, las redes de carreteras siglo XIX y, sobre todo, en el siglo XX. Las necesidades de invasión de... o de ocupación de territorio a lo largo de este tiempo, sobre todo en los últimos años, el crecimiento de las ciudades por donde pasaban muchas veces las cañadas ganaderas, por donde siguen pasando, y, por tanto, por unas u otras razones se puede decir que el panorama es una auténtica dejadez, por un lado, y una auténtica invasión, por otro, de este tipo de caminos y de vías ganaderas.

Podría citar algunos textos que tengo delante, pero quizá la lectura del último volumen que citaba anteriormente, de don Pedro García Martín, sobre las cañadas en la Comunidad de Castilla y León, y especialmente las cañadas sorianas, pues son fiel reflejo de la situación que podríamos generalizar al día de hoy en nuestra Comunidad.

Yo más bien me voy a fijar en cómo están planteadas ahora las cuestiones sobre cañadas ganaderas, a partir, precisamente, de dos noticias y de... una de ellas, además de noticia, contestación a una Pregunta que recientemente yo mismo he hecho a la Junta de Castilla y León. Una de las noticias, precisamente de Diciembre del ochenta y nueve, es que una de las cañadas, la llamada "Cañada Camino del Francés", "Camino Francés", en la provincia de León concretamente, "Cañada Real", está siendo, verdaderamente, reivindicada, conflictivamente podíamos decir, por una parte las Entidades Locales Menores maragatas de Valdeviejas, Castrillo de los Polvazares, Murias de Rechivaldo y Santa Catalina de Somoza, y, por otra parte, en contencioso con la Con-

sejería de Agricultura, sobre el uso, la anchura de este Camino Francés, que tiene la anchura de una cañada, es decir, en torno a setenta y cinco metros.

Por otro lado, hay una noticia que motivó que yo interviniera en la Pregunta, que ya ha tenido respuesta, y también se trata de una cañada, la "Cañada Real", a su paso por una localidad muy cercana a la ciudad de León. La contestación ante mi Pregunta, de que verdaderamente era preocupante que después de cierto tiempo de denuncias de los vecinos del pueblo de Archueja no se hubiera actuado, en consecuencia, por parte de la Junta de Castilla y León, la contestación, que es muy precisa, del Consejero precisamente del Medio Ambiente, don José Luis Sagredo, es la siguiente. Dice lo siguiente: "Tal imprecisión en la descripción de la vía pecuaria, al paso por el núcleo de Archueja, da lugar a dificultades, a veces insalvables, no sólo para actuaciones posteriores de la Administración contra las ocupaciones ilegales" -y hay verdaderamente una invasión, que recoge fielmente el periódico, con un vallado que corta la misma cañada a su paso por el término del pueblo-, "sino también para poder llevar a cabo el deslinde en tramos conflictivos". Este parece ser que no es el caso, no es un tramo conflictivo. Pero, tal como dice la contestación, "no obstante, están en fase de tramitación cinco denuncias por ocupaciones recientes mediante cerramientos realizados con bloques prefabricados de hormigón y vallado metálico de terrenos, que a juicio de los funcionarios de la Administración forestal corresponden a la vía pecuaria mencionada". Si esto está tan claro y no se ha actuado, realmente, frente a una invasión de unos particulares... Eran más de uno, eran cinco. La noticia era de solamente una persona; resulta que es más complicado, más complejo el problema.

Pues bien, estas dos cuestiones planteadas tan recientemente, me motivaron, a la vez que el conocimiento, el conocimiento de una Legislación bastante reciente, que ha sido elaborada desde Comunidades Autónomas, como la Comunidad Autónoma de Madrid, la Comunidad Autónoma de Cataluña, la Comunidad Autónoma de Valencia, entre otras, que en los últimos dos años han abarcado una Legislación específica de protección y mejora de las cañadas ganaderas.

Y me ha movido, digo, y ha movido a nuestro Grupo, en suma, a presentar esta Proposición No de Ley, para, realmente, abordar una solución, una solución que no se puede dilatar más. Solución, por una parte, de la problemática del deterioro; por otra parte, las dificultades amplias que hay ahora mismo de una catalogación, de una valoración inventariado-estudio de todas las cañadas ganaderas que existen en nuestra Comunidad Autónoma. Tengo delante también algún estudio de la propia Administración, por ejemplo, uno de ellos, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, un estudio de recogida de datos y situación de las conocidas, clasificadas y deslindadas vías pecuarias en una de nuestras provincias.

Pues bien. Esta es una labor que sé que se ha iniciado, de estudio de las vías pecuarias, de las parcelas que atraviesa, la clasificación de las vías pecuarias y la documentación sobre deslindes. Creo que esté no sólo en una provincia este trabajo hecho, sino en el resto de las provincias.

Esto, por un lado. Pero, por otro, estamos viendo que problemas como este núcleo de Arcahueva, en León, que acabo de citar en la Pregunta Escrita que he hecho a la Junta de Castilla y León, dan pie para pensar de que ahora mismo hay una dificultad con el documental que hay en manos de la Junta, para salir al paso de las denuncias y de los abusos que de un lado y de otro se están haciendo en nuestras cañadas. De ahí que la propuesta que... Proposición No de Ley que hacemos viene, además, avalada, como digo, por la Legislación del Estado, referente a esta cuestión, Legislación de los años setenta y, de última hora, de los años ochenta.

Pero yo entiendo que un análisis y catalogación que haya iniciado la Administración -antes el Servicio de ICONA, ahora los Servicios Forestales y demás, de medio ambiente de nuestra Comunidad Autónoma- podrían también incidir en otros aspectos que quizá son, precisamente, los que la experiencia y legislación en otras Comunidades Autónomas que he citado antes están abordando; y es, realmente, los usos complementarios que las cañadas ganaderas pueden tener en este momento.

En suma, queremos revitalizar las vías pecuarias, además de defenderlas, además de defender su itinerario tradicional. Y la labor, Señorías, la labor es verdaderamente muy importante; una labor no para hacerla en muy poco tiempo, sino una labor para medio y largo plazo, al menos.

La situación es la siguiente, según cita de uno de los estudiosos en la materia. Dice lo siguiente: "La infraestructura pastoril, representada por las vías pecuarias, ha subsistido, en líneas generales, hasta nuestro tiempo, exigiendo, en la actualidad, un reordenamiento de la misma, para darle algún aprovechamiento alternativo al tradicional. Los pastizales fueron elemento controvertido durante toda la época moderna, puesto que los crecimientos demográficos acarrearán roturaciones y éstas afectaban a las hierbas. Como consecuencia, subía el precio de los pastos y se recortaban los beneficios de las empresas merinas. Si a esto sumamos el polémico derecho de posesión, nos encontramos con un panorama conflictivo en el medio rural, que supera el clásico enfrentamiento entre campesinos-labradores y campesinos-ganaderos, para situarnos en una lucha por capitalizar unos recursos". Es decir, ya no es la lucha tradicional entre el campesino-labrador y el ganadero, la lucha tradicional. Ahora se plantean otros conflictos -algunos de los que he citado- que hacen más compleja todavía la situación.

La envergadura de las vías pecuarias en nuestra Comunidad es, aproximadamente, una cuarta parte de todas las vías pecuarias existentes en el territorio del Estado Español, aproximadamente, que ocuparían unas cien mil hectáreas -una estimación-, de todos los itinerarios de cañadas, de cordeles, de veredas, aproximadamente, unas cien mil hectáreas serían en total. Esta estadística, esta estimación da pie para pensar que, además, no sólo una de nuestras provincias, sino todas, las nueve provincias de Castilla y León, tienen una importante representación. El panorama, por tanto, es de una cierta magnitud, y verdaderamente, no es tan sencillo -lo entendemos así-, pero, al menos, yo creo que para una primera lectura y una primera aproximación a la cuestión de los caminos de las vías pecuarias creemos que debe ser iniciado. Porque la misma Ley de mil novecientos setenta y cuatro decía: "más que caminos de pura transhumancia, son ahora nuestras veredas, nuestros cordeles y cañadas, instrumentos para la transferencia y aprovechamientos de pastos municipales y demás comunicaciones rurales". Hoy día, realmente, las cañadas ganaderas pueden dar mucha más repercusión, pueden tener mucho más sentido que lo tuvieron en el pasado, siempre y cuando, siempre y cuando se aborden, realmente, desde un sentido real, desde un enfoque de la situación real, se aborden las posibles soluciones.

El legado que tenemos ante nosotros es un legado de primer orden con notables connotaciones de tipo histórico, pero además económico y cultural. Es decir, las vías ganaderas no es solamente una red donde, realmente, se pueda decir que sea de un uso económico ganadero, sino que también, también tiene un sentido económico de otro tipo, de otras vertientes, y un sentido cultural.

Es así como se ha tomado en otras Comunidades Autónomas, entre las que he citado algunas de ellas, y, por tanto, creemos que se encuentra en esta situación de las cañadas ganaderas, verdaderamente, una posible reordenación del territorio, en particular, de este territorio, de las cañadas ganaderas, que puede tener, puede tener ante nuestra Comunidad una efectividad y un tratamiento distinto al que ha sido hecho hasta ahora.

Nosotros pretendemos, por tanto, primeramente, crear un primer nivel de documentación y completar ese nivel de documentación de las actuales cañadas ganaderas. En segundo término, entendemos que debe hacerse frente a los usos directos e indirectos de este territorio de las cañadas ganaderas. Y, en tercer término, tenemos en la propuesta, claramente, la proposición de que se aborden otros usos, se estudien otros usos complementarios e indirectos para estas vías pecuarias. Nuevos usos, por ejemplo, de tipo económico, de tipo cultural, recreativo y educativo. Por ejemplo, nuevos usos económicos podrían derivarse de la creación de empresas y estructuras turísticas, como lo ha abordado

alguna Comunidad, como, por ejemplo, la de Madrid. Se podría también pensar, desde un punto de vista educativo-cultural, que podría plantearse también la programación de estudios ecológicos y acampadas, en relación con las vías ganaderas. Las propuestas de usos que podrían indicativamente hacerse en este caso serían: acciones en relación con la delimitación documental y cartográfica de la red de cañadas ganaderas; la creación más apropiada de un marco jurídico, donde se definan las actividades a desarrollar en las mismas; el calendario de períodos de utilización cuando hubiera posibles usos alternativos; en cuarto término, el establecimiento de instrucciones y normas para las autoridades competentes; y en quinto término, designar una Comisión, en su día, que pudiera seguir -una Comisión de Seguimiento- todo lo que se implica en el uso y gestión de las vías pecuarias.

En fin, esto, como ven Sus Señorías, es una Proposición que inicia algo que puede estar a largo plazo también tratado.

El ocupante puede ser un particular; el ocupante de la vía ganadera puede ser el propio ente local, municipal; el ocupante puede ser la Comunidad Autónoma o el Estado. Realmente, los criterios que se pueden seguir en todo esto es que en algunos casos pueda haber una posibilidad de normalización, de facto, de situaciones conflictivas. Por ejemplo, se podrían barajar ante la invasión por otros entes administrativos, por ejemplo, necesidades de ocupación de suelo que tengan los municipios para usos de posibles equipamientos, podría llegarse, lógicamente, a permutar terrenos, como podría caber; ceder permanente, pero sin derecho a titularidad jurídica; cuando el uso sea de una función social relevante... En fin, la Comunidad Autónoma podría perfectamente entender -la Administración, en suma- que estos usos podrían tener claro interés social y comunitario.

Los posibles usos complementarios que otras Comunidades Autónomas están llevando a cabo y que podrían ser indicativas, en nuestro caso serían, además de instalaciones ganaderas y usos de la transhumancia y de la transterminancia, a la vez, podrían ser también reservas ecológicas, itinerarios para senderistas, zonas de acampada, aulas de la naturaleza, actividades turísticas y zonas de expansión, etcétera, además de recreativas y deportivas. Es decir, las posibilidades en este campo, en esta materia, son, verdaderamente, muy abiertas.

En conclusión. Con esta Proposición recogemos una demanda actual, no sólo de los que verdaderamente están ocupando tradicionalmente este espacio, como podrían ser los ganaderos con sus rebaños transhumanes y transterminantes, sino también, podríamos decir, recogiendo las demandas de las propias entidades locales menores, que denuncian estos abusos que a veces se están haciendo por vía particular, y recogemos las ne-

cesidades que en estos momentos demanda nuestra sociedad, que son muy distintas, tienen nuevas posibilidades de uso, a las que tiempo antes se estuvieran haciendo en este tipo de caminos y cañadas.

De todas formas, el avanzado estado de deterioro, por un lado, y la demora, retraso en la ocupación y rehabilitación de estos caminos debe acometerse sin más aplazamiento, porque si no, en el otro sentido, si esto nos llevara a efecto una propuesta de este tenor, podría tener unos efectos negativos el que se pospusiera su protección y se aplazara su puesta a punto de usos complementarios.

En fin, tenemos, entonces, ante nosotros, por todo este conjunto de motivos y razones, una consideración nueva de la red de vías pecuarias, que permita su evaluación, su recuperación y utilización, en términos de mayor rentabilidad económica, mayor rentabilidad social, pero, además -y ya que estamos en una Comisión de Agricultura-, de mayor rentabilidad para los ocupantes tradicionales de las vías pecuarias.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, señor López Trigal. Al existir una Enmienda por el Grupo Parlamentario Enmendante, el Grupo Popular, tiene la palabra don Narciso Coloma.

EL SEÑOR COLOMA BARUQUE: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías.

El Grupo Popular presenta una propuesta de resolución sustitutiva, porque, aun estando de acuerdo en el fondo con la filosofía y el fin que persigue la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, considera que su presentación adolece de defectos de forma, muchos de ellos subsanados en la exposición que nos acaba de hacer el Portavoz del Grupo, y en algunos puntos es insuficiente, por las dificultades que en la actualidad existen para un desenvolvimiento normal de las condiciones y competencias de la Comunidad en materia de vías pecuarias.

Por ejemplo, si hacemos un estudio de la Exposición de Motivos, decía textualmente: "cuya utilidad y uso están hoy alterándose por distintas causas". Hombre, yo cuando leí lo de "hoy alterándose por distintas causas", la verdad es que no pude por menos de sonreírme, porque, como él mismo ha reconocido reiteradamente y ha insistido en ello, es que es un deterioro continuo desde hace mucho tiempo.

Por otro lado, él hablaba de cañadas o vías pecuarias, y, evidentemente, no es lo mismo vías pecuarias que cañadas, porque las vías pecuarias -también él lo ha reconocido ahora-, las vías pecuarias llevan englobadas a las cañadas, los cordeles y las veredas, y no era exactamente una cosa a la otra.

Pero, analizando ya sus Propuestas de Resolución, en la primera dice: "se debe acometer de inmediato". Efectivamente, él ha hecho alusión, en su exposición, al hecho de que las cañadas en nuestra Comunidad suponen nada menos que cien mil hectáreas, o sea, unos treinta y cinco mil kilómetros de cañadas. Y el decir "acometer de inmediato" nos parecía excesivamente fuerte, pero él también ha dicho que ésta es una labor a medio y a largo plazo.

En realidad, según este mapa que yo tengo aquí, Castilla y León, no existía una sola capital de provincia, de nuestras nueve provincias, no existía ni una sola que no la atravesasen tres cañadas, o sea que fíjense ustedes, lo mismo la calle mayor de Palencia, o el Paseo El Espolón, o el Paseo Zorrilla, pues, no serían tal si, efectivamente, el deterioro fuese de hoy.

Bien. Yo creo que nuestra Propuesta de Resolución rectifica esos defectos de forma, y lo único que hace es mejorar claramente la viabilidad de lo que él pretende. Pues tampoco, en el primer punto dice, por ejemplo, que es acometer de inmediato, y, efectivamente, son un montón de cañadas que significan que habrá que meter en el Presupuesto de los próximos años un dinero y, además, unos funcionarios capaces de llevar a cabo ese trabajo, y que no es algo que se pueda hacer de inmediato.

En el segundo punto, además de insistir en el error de las vías pecuarias con cañadas, él habla de hacer una segunda etapa, cuando según los datos que yo tengo de la Consejería de Medio Ambiente, de la Dirección General del Medio Natural, pues, efectivamente, también él lo ha reconocido, ya hay cosas hechas. Porque aquí dice que de los dos mil ochocientos dos municipios existentes en Castilla y León, se encuentran clasificadas las vías pecuarias en mil setecientos treinta y dos, es decir, el sesenta y dos por ciento, quedándose sin clasificar el 38%. Lo cual quiere decir que no hay por qué hacer en una segunda fase, sino que hay fases, hay usos y destinos que ya se pueden dar, simultanear con el hecho de hacer el inventario. Esta labor se ha efectuado ya en las provincias de León, Palencia, Segovia y Valladolid, por ejemplo.

En cuanto al tema de la resolución legal, que es el más problemático, el que Castilla y León haga un propio Reglamento de Cañadas, como han hecho otras Comunidades, pues, hay que tener en cuenta que, efectivamente, la norma básica, la Ley de Vías Pecuarias es del año setenta y cuatro, es decir, es anterior a que existiese el estado de las autonomías, y que sería muy conveniente que se actualizase.

Y en cuanto a las transferencias, al hacer referencia al anexo en que vienen relacionadas las cañadas que se pasan, pues, existen errores de omisión, lógicos en un inventario que está incompleto, y ocurre que hay caña-

das que ni siquiera pueden ser tramitadas por nuestra autonomía, porque tienen que ir al ICONA de Madrid, al no venir relacionadas en el anexo.

Entonces, nosotros hemos hecho una Propuesta de Resolución distinta en la que creemos que corregimos esos errores. Y así decimos: "que se complete el fondo documental", en vez de hablar de inventario. El fondo documental se supone que es un inventario con datos, como él habla, de las características, vías y tal..., por otro lado, tema ese en el que no creemos nosotros que debamos entrar, porque funcionarios y técnicos cualificados tiene la Administración que sabrán lo que tienen que hacer para hacer un inventario o un fondo documental, en este caso, como es debido.

En el segundo punto, se habla de que se impulse el proceso de clasificación, deslinde y amojonamiento. Efectivamente, si no hay con posterioridad al inventario, o al fondo documental, un deslinde y un amojonamiento, nos vamos a encontrar con que antes de acabar de tener completo un buen fondo documental, ya van a estar nuevamente deterioradas nuestras vías pecuarias, por lo cual es condición sine qua non el que se haga un deslinde y un amojonamiento posterior.

En cuanto a que se destinen posibles usos alternativos y destinos de las vías pecuarias. Pues es que nosotros creemos que, dado que hay treinta y cinco mil kilómetros, como antes he dicho, de cañadas, cordeles y veredas en esta Comunidad, partes de ellas, partes de esas cañadas, cordeles o veredas habrá que declararlas innecesarias. Innecesarias, y podrán, como él mismo ha dicho, pasar, no su propiedad, si se quiere, pero su utilización sí, bien a Corporaciones Locales o Ayuntamientos, o a temas necesarios. Es decir, que nosotros añadimos a la posibilidad de nuevos usos la de darles nuevos destinos.

Y, después, en el cuarto y en el quinto punto es donde entramos a reclamar del Gobierno Central una actualización de la norma básica. Y, en este sentido, hay que decir que no es nuestra intención ningún enfrentamiento, ni mucho menos, con el Gobierno Central, ni nada de eso. Únicamente... ni entrar en polémica, sino únicamente, creo que será fácil reconocerlo, que una norma, una ley que es anterior al propio estado de las autonomías, pues habla continuamente de que irá al ICONA, irá al Ministerio de Agricultura cuando son normas que ya están traspasadas a nuestra Comunidad Autónoma.

Y, en el otro caso, en el quinto punto, lo que ocurre es simplemente lo mismo, es que existen en ese anexo, como antes hemos relacionado, y se están dando casos, existen en ese anexo errores y omisiones que cuando se viene a consultar a nuestra Comunidad Autónoma, resulta que tienen que ir a parar a Madrid. Y luego en Madrid los Servicios Jurídicos del ICONA, pues, hacen

una interpretación diciendo que es que esas vías si no vienen en el anexo no han sido transferidas, cuando por el espíritu de la Ley se entiende claramente que es simplemente un error o una omisión, y si no han sido transferidas es exclusivamente por eso. Con lo cual se están creando bastantes problemas.

No existe por nuestra parte otro motivo más que los aquí relacionados para hacer esta nueva Propuesta de Resolución, que creemos que es perfectamente asumible, tanto por el Grupo Proponente, como por el Grupo Mixto y el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Coloma. Para la fijación de posiciones por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra don Pascual Sánchez Iñigo.

EL SEÑOR SANCHEZ IÑIGO: No. No voy a hacer uso de la palabra porque no sé si el Grupo Socialista acepta las Enmiendas del Grupo Popular.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Su turno es ahora. Por el Grupo de Centro Democrático y Social, tiene la palabra don Manuel Jesús Domínguez Sánchez, para fijar posición.

EL SEÑOR DOMINGUEZ SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. Señorías. Para nuestro Grupo Parlamentario esta Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista nos ha llenado sinceramente de satisfacción, porque creemos que es una Proposición No de Ley bonita, es buena, y, en términos sencillos, no nos atreveríamos a decir "barata". Como muy bien ha dicho el Portavoz del Grupo Popular, este trabajo va a conllevar muchos años de dedicación, pero eso no excluye, repito, repetimos, que la Proposición No de Ley sea muy valiente.

Es cierto, y no vamos a hacer historia, que en aquel tiempo la Mesta existió; hoy siguen coleando problemas. Tuvo, indudablemente, en aquellos siglos sus grandes ventajas; hoy algún inconveniente. Pero, indudablemente, puesto que hoy hablamos de vías, de cordeles, tal vez esta Proposición No de Ley que se va a aprobar, también nos dé vía para otro Proyecto de Ley relacionado íntimamente con esta Proposición No de Ley, como va a ser la Ley de Pastos, Hierbas y Rastrojeras. Y que si de verdad los tres Grupos Parlamentarios, perdón, y el Grupo Mixto, son progresistas, aceptando esta Proposición No de Ley, y también la propuesta de la Enmienda de Sustitución del Grupo Popular -que ya anunciamos que nuestro Grupo Parlamentario la va a apoyar-, también debemos ser excesivamente progresistas, puesto que los siglos han transcurrido, en redactar una buena Ley de Rastrojeras -y voy a invertir la orden- Rastrojeras, Hierbas, o Pastos, me da igual.

Pero, con esta disculpa de esta Proposición No de Ley, adelantamos ya la inflexibilidad que el CDS, el Grupo Parlamentario del CDS va a tener en el siguiente Proyecto de Ley al respecto y relacionada con esta Proposición.

Como muy bien ha dicho también el Portavoz del PSOE, del Grupo Socialista, otros usos actuales o modernos se les pueden dar, y se le podría añadir, equitación, o ciclo-cross, o cualquier otra actividad deportiva, y, por supuesto, la propia repoblación forestal en sus laterales, tema que, a la brillante exposición del Portavoz proponente, se le había, sencillamente, olvidado, pero que reconocemos que, bueno, después de esa intervención es lógico que siempre quede el tema de la repoblación forestal de esas cañadas olvidado.

Y como hemos dicho que no vamos a hacer historia, pero algún Decreto sí tendré que referir, puesto que los antiguos legisladores, allá por el año mil ochocientos noventa y dos, del trece de agosto -Real Decreto, por supuesto-, ya sospechaban que en futuros siglos iba a haber estas invasiones por parte de un bien público, y no voy a redactar, puesto que la literatura de aquel tiempo era maravillosa, pero el tiempo apremia, y, por tanto, no vamos a hacer extensivo.

Finalizando, apoyamos la Proposición No de Ley, aceptamos y votamos favorablemente la Enmienda de Sustitución del Grupo Popular, porque, repetimos, sí es cierto que mejora el texto y sí es cierto que es más real para poder trabajar en el tiempo.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, señor Domínguez Sánchez. Como Grupo Proponente Socialista tiene la palabra el señor López Trigal.

EL SEÑOR LOPEZ TRIGAL: Gracias, señor Presidente. Si les parece a Sus Señorías y a los Portavoces, a la vista de la aceptación en el fondo de la Proposición, pero no tanto en la forma, podríamos hacer un intervalo de..., pedir un intervalo de tiempo, unos quince minutos, si es posible, señor Presidente, como mucho quince minutos, si es posible menos, y volveríamos con mayor detenimiento a abordar la Proposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): De acuerdo. Suspendemos la sesión durante diez minutos.

(Se suspende la sesión a las dieciocho horas, reanudándose a las dieciocho horas veinticinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Se reanuda la sesión. Como Procurador proponente del Grupo Socialista, tiene la palabra don Lorenzo López Trigal.

EL SEÑOR LOPEZ TRIGAL: Gracias, señor Presidente, y gracias Señorías por la cortesía que han tenido respecto de los tres Portavoces, en relación a este tiempo en este día también tan indicado.

Asumo todo lo que han hecho y dicho los Portavoces del Partido Popular y del CDS, en relación a algunas consideraciones y enfoques que yo hubiera dispuesto en mi intervención, en realidad, con cierta confusión que hay en los términos a veces de esta materia que estamos tratando, términos que a veces la Ley confunde también y equivoca en el sentido de que quizá habría que dar la razón a nuestra habitual habla, que yo creo que al final es la que tiene la razón, más que en la legislación, que según la anchura de cada vía, pues, le da una denominación; pero es que según las distintas áreas y provincias y comarcas de nuestra Región, y también según las regiones en España, se le dan unas y otras denominaciones; pero, de todas todas, la denominación de "cañada" es la más habitual y yo creo que la que entiende todo el mundo. Eso por ahí.

Por otro lado, bueno, pues, ciertas consideraciones que cada uno de nosotros podría hacer, pero yo creo que al fin y al cabo, a la vista de que hemos llegado a un acuerdo y hacer una propuesta de resolución sobre este tema que nos ha traído aquí, pues, abogamos, lógicamente por una adecuada tramitación, la más adecuada y por la vía más idónea que sea posible, para que la Junta de Castilla y León asuma la propuesta que aprobáramos en el día de hoy.

Por tanto, paso a leer la Proposición que los tres Portavoces, y que creo asume también el Portavoz del Grupo Mixto, aunque no ha estado en el intervalo que hemos utilizado, que es del tenor siguiente:

"Instar a la Junta de Castilla y León para que:

Uno. Se acometa un inventario y se complete el fondo documental de las vías pecuarias de la Comunidad.

Dos. Se impulse el proceso de clasificación, deslinde y amojonamiento para defensa y consolidación de la propiedad pública.

Tres. Se elaboren los estudios de posibles usos de las vías pecuarias por la Junta de Castilla y León, y se valoren estos usos en compatibilidad o no con la actividad ganadera, a la vez que se den destinos alternativos a las vías pecuarias que se declaren innecesarias por la Administración.

Cuatro. Solicitar del Gobierno Central que promueva la actualización de la norma básica acomodándola al hecho autonómico, y se resuelvan las situaciones de anomalías originadas por errores y omisiones en la relación del anexo del Real Decreto 1504/1984.

Y cinco. La Junta de Castilla y León debe vigilar y frenar los abusos que sobre la superficie de las cañadas ganaderas se vienen haciendo por las Administraciones Públicas o por los particulares, para hacer frente a la progresiva degradación de esta red de vías pecuarias de tanta importancia en nuestra Comunidad Autónoma".

En fin, con esto creo que me he limitado al mismo texto que hemos redactado conjuntamente.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, señor López Trigal. Entiendo que se trata de una Enmienda transaccional.

EL SEÑOR LOPEZ TRIGAL: Bien entendido que es así, señor Presidente.

EL SEÑOR VILLAR VILLAR: Muchas gracias, señor López Trigal. Entonces, siendo una Enmienda transaccional de todos los Grupos de la Mesa, ¿se aprueba por asentimiento? Queda aprobada por asentimiento.

Por el señor Secretario se dará lectura al tercer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR AGUDO BENITO): Tercer punto del Orden del Día: "Proposición No de Ley, 147-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a elaboración de normativa sobre actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 113, de veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Secretario. Por el Grupo proponente, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente, Señorías. Muchas gracias. Voy a ser muy breve en la exposición, porque el propio preámbulo de la Proposición No de Ley publicada yo creo que deja claro cuál es el sentido de la misma. Voy a hacer una referencia, sin embargo, a algunas cuestiones en concreto.

Toda la normativa ambiental española procede, fundamentalmente, de la que en estos momentos está en vigor en la Comunidad Económica Europea por imperativo legal. Entonces, debemos adaptar nuestra normativa a la que allí está en vigor. Y toda la normativa europea sobre medio ambiente, generalmente, se basa en el principio de que previamente a la ejecución o realización de un proyecto, sea por la Administración Pública o sea por una particular, debe evaluarse cuál es el impacto que ese proyecto puede tener sobre el medio

ambiente. De esa evaluación pueden surgir dos cuestiones: puede surgir que los impactos sean tan graves que no tengan arreglo, y el proyecto entonces debe ser declarado no realizable; o, en segundo lugar, los impactos, existiendo, son recuperables y, por lo tanto, con las condiciones que la propia resolución diga, puede ser ejecutado el proyecto.

La directiva 85-337 de la CEE dice textualmente: "Considerando que la autorización de los proyectos públicos y privados que puedan tener repercusiones considerables sobre el medio ambiente sólo debería concederse después de una evaluación previa de los efectos importantes que dichos proyectos puedan tener sobre el medio ambiente". Dice igualmente: "Considerando que los efectos de un proyecto sobre el medio ambiente deben evaluarse para proteger la salud humana, contribuir mediante un mejor entorno a la calidad de vida, velar por el mantenimiento de la diversidad de especies y conservar la capacidad de reproducción del ecosistema como recursos fundamental de la vida", dice textualmente el preámbulo, los considerandos de la directiva 85. Dice el artículo 4 de esta directiva: "sin perjuicio... -etcétera, etcétera... los proyectos pertenecientes a las clases enumeradas en el anexo uno se someterán a una evaluación de conformidad con los artículos 5 a 10". O sea, la propia directiva comunitaria marca una serie de proyectos que obligatoriamente tendrán que ser sometidos a evaluación de impacto ambiental. Y dice después: "los proyectos pertenecientes a las clases enumeradas en el anexo 2 se someterán a la evaluación, de conformidad con los artículos 5 a 10 cuando los Estados miembros consideren que sus características lo exijan", cuando los Estados miembros consideren que sus características lo exijan.

En definitiva, divide los proyectos en dos clases: unas de obligatorio impacto ambiental por la normativa comunitaria, y otros voluntarios del Estado miembro. La Administración Central, el Gobierno español publicó un Real Decreto Legislativo, el 1302/86, donde en su anexo correspondiente incluía los proyectos que figuraban en el anexo uno de la normativa ochenta y cinco y alguno más de los que estaba en el anexo dos de voluntariedad para evaluación de impacto.

Sin embargo, yo creo, sinceramente, que nadie duda en estos momentos ni nadie lo puede dudar que las Comunidades Autónomas somos Estado; por lo tanto, en el anexo dos de proyectos que voluntariamente los Estados miembros pueden someter a valoración de impacto existen claras competencias de las Comunidades Autónomas. Por ejemplo, en materia de Agricultura dice el anexo dos: proyectos de ordenación rural, proyectos para destinar terrenos incultos o superficies seminaturales a la explotación agrícola intensiva, proyectos de hidráulica agrícola, piscicultura de salmónidos. Dice: instalación de producción de energía hidroeléctrica. Dice, además: trabajos de ordenación urbana. Dice:

construcción de carreteras, puertos, aeródromos, fundamentalmente, en el caso de la Comunidad Autónoma, carreteras, etcétera, etcétera. Por lo tanto, existen una serie de proyectos que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma, deberían, a nuestro juicio, ser sometidos a impacto. Entre ellos los que el propio preámbulo de la Proposición No de Ley fija como mínimo imprescindible.

Por lo tanto, lo que nosotros sometemos aquí a la consideración de Sus Señorías es que la Comunidad Autónoma, la Junta de Castilla y León decida, mediante la norma de rango adecuado que estime oportuno -probablemente un Decreto-, qué proyectos del ámbito de su competencia, ejecutados por ella o ejecutados por una empresa privada, deban ser sometidos a evaluación de impacto ambiental previamente a su realización. Así controlaremos o evitaremos que la propia Junta, en algunos casos, u otras en otros, acometan obras que por sus especiales características posiblemente nunca deberían haberse acometido.

Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor González. Para fijación de posiciones por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra don Pascual Sánchez Iñigo.

EL SEÑOR SANCHEZ IÑIGO: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, manifestar mi apoyo a la siguiente Proposición No de Ley, a la vez que ofrezco también mi apoyo a los esfuerzos que el Procurador proponente está haciendo en el aspecto del impacto ambiental, el cual nos ha manifestado ya a lo largo de todo este periodo de sesiones su preocupación por el tema, y está continuamente presentando en la Cámara iniciativas sobre este tema. Esta es una más de las iniciativas, que a mí me parece sumamente importante. Yo la apoyo totalmente. Yo creo que la Junta ya debe hacer o tomar cuanto antes las medidas que aquí se proponen. Y, por tanto, y ya para acabar, pedir a la Junta que ponga inmediatamente en práctica, si aquí se aprueba, que yo espero que sí, esta Proposición No de Ley y elabore la norma y publique a continuación la norma donde se recojan todos los proyectos que deben ser sometidos a impacto ambiental.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, señor Sánchez Iñigo. Por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, tiene la palabra don José Antonio Martín de Marco.

EL SEÑOR MARTIN DE MARCO: Gracias, Presidente. Para nosotros la normativa vigente, tanto la europea o comunitaria, que hace relación a esta materia con sus directrices que son, por supuesto, de obligado cumplimiento para los Estados miembros, como asimis-

mo las leyes básicas del Estado, que también nos obligan, o las leyes y decretos autonómicos referentes a esta materia, pues, entendemos que son suficientes. Recogen los puntos necesarios para con ellos dar respuesta a los problemas que tiene esta Comunidad en evaluación del impacto ambiental. Pero si en algún caso muy puntual, por ejemplo, tratándose de un bosque, un río, etcétera, pues, no se recogiera en estas leyes directrices y decretos anteriores, somos partidarios de que se regularicen en las leyes sectoriales que se están desarrollando en esta Comunidad, caso de la minería, agricultura, urbanismo, etcétera. Por ejemplo, o asimismo la de concentración parcelaria, ley que está en fase de Anteproyecto, o el Decreto del veintitrés de Febrero del noventa sobre minería a cielo abierto, etcétera.

Por todo lo anterior, no creemos necesaria ni conveniente esta Proposición No de Ley y vamos a votar en contra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, señor Martín de Marco. Para fijación de posiciones por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Joaquín Serrano Vilar.

EL SEÑOR SERRANO VILAR: Gracias, señor Presidente. Bien, vaya por delante, antes de comenzar, el gran interés y la gran preocupación que el Partido Popular tiene por todo lo que sea la protección del medio ambiente. Pero no se puede olvidar que debemos de situarnos en el marco jurídico y competencial que nos corresponde. Porque este Grupo Parlamentario tiene al menos sospechas, cuando no razones fundadas, para pensar que hay falta de concordancia de esta Proposición No de Ley con determinados preceptos de diverso ámbito.

En primer lugar, falta concordancia con el Estatuto de Autonomía de Castilla y León. En segundo lugar, con las disposiciones comunitarias. Diría también que hay discordancia con la legislación estatal y además hay hasta discordancia gramatical en la Proposición No de Ley, cosa que nos extraña mucho en la fina -iba a decir- inquietud literaria del proponente de esta Proposición No de Ley.

Y voy a empezar entonces por el final, la falta de concordancia numérica. Porque dice la Proposición No de Ley: "Que la Junta de Castilla y León determine, en el ámbito de sus competencias, -dice- qué proyectos públicos y privados deberá someterse a evaluación". Yo diría, será "deberán", los proyectos públicos y privados, en plural, hay discordancia numérica, de números, en gramática hablábamos de género y número; aquí, en este caso, no concuerdan los números, hay proyectos varios y se someten solamente en singular, algo.

Voy a continuar por el tema de por qué en nuestro Estatuto de Autonomía se especifican las cosas tan cla-

ras, y creo que no debemos de olvidarlas jamás. El artículo 28 del Estatuto -lo voy a leer literalmente para que no se olvide nada y se interprete mal-, se refiere a las competencias de ejecución. Y dice: "corresponde a la Comunidad de Castilla y León, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en su desarrollo dicte el Estado, -dice-, la función Ejecutiva en las siguientes materias: Punto tres, protección del medio ambiente, del entorno natural y del paisaje". Eso está así establecido.

Bien, y nosotros, en nuestro Estado, basamos la puesta al día de la legislación medioambiental en la directiva 337 del año ochenta y cinco, comunitaria. Y yo quisiera leer, al menos, para que constara en el Diario de Sesiones, algunos párrafos de esta directiva, para que así pueda recogerse con posterioridad. Dice en el preámbulo que "las desigualdades entre las legislaciones vigentes en los diferentes estados miembros pueden crear condiciones de competencia desiguales". Y luego dice: "por ello, conviene proceder a la aproximación de las legislaciones", que está previsto además en el artículo 100 del Tratado de Roma, constitutivo de la Comunidad Económica Europea. Quiere decirse que el objetivo de la puesta al día de la legislación medioambiental, en primer lugar, lo que pretende es armonizar, homogeneizar y evitar disparidades.

Dice después, además, "que resulta necesario -dice- que los principios de evaluación de repercusiones sobre el medio ambiente estén armonizados en lo que se refiere, principalmente, a qué proyectos -principalmente a qué proyectos- deberían someterse a una evaluación", de manera que sean paquetes homogéneos entre los países miembros y entre Comunidades dentro de un país miembro. Lo que se pretende en esta Proposición No de Ley es, precisamente, hacer algo heterogéneo, que una Comunidad como Castilla y León determine algunos proyectos más como de obligatorio cumplimiento de un estudio de impacto medioambiental, cuando en otras Comunidades eso no se hace ni es obligatorio, o en otros Estados miembros tampoco.

Pero vamos más adelante, porque, indudablemente, como decía antes el Portavoz del Grupo Socialista, en el Anexo número dos de la directiva se recogen aquellos proyectos que voluntariamente los países miembros pueden someter obligatoriamente a impacto... a estudios de impacto ambiental. Pero es que hay recogida una obligación posterior en dicha directiva, y que es la siguiente. Dice: "los estados miembros podrán, en efecto, especificar en particular qué tipo de proyectos de este segundo tipo pueden declararse obligatorios para la declaración de impacto ambiental"; pero dice que "deberán comunicar a la Comisión cuáles son esos criterios y cuáles son esos umbrales". Luego no se puede hacer de forma arbitraria, sino que, para que la armonización exista entre los países miembros, debe haber esa inter-

comunicación de las intenciones y luego de las decisiones, para que no se rompa la armonización.

El artículo undécimo, punto dos, dice exactamente: "Los Estados miembros indicarán a la Comisión los criterios y/o los umbrales establecidos, en su caso, para la selección de los proyectos considerados, con arreglo al apartado 2 del artículo 4", que precisamente se refiere a aquellos que voluntariamente se van a llevar a que se haga la evaluación de impacto medioambiental.

Yo, a partir de esto, tendría que hacer algunos comentarios, y voy a intentar ser breve, pero por necesidad no quiero dejarme nada en el tintero. En primer lugar, que la directiva tiene dos anejos, como ha dicho antes el Portavoz Socialista, uno primero de aquellos proyectos que son de obligado cumplimiento de la norma; y un anejo segundo de cumplimiento voluntario cuando los Estados miembros así lo consideren necesario. Contiene, en el primero, anejo número uno, nueve tipos de instalaciones u obras, y tiene doce en el segundo. A partir de esta normativa, y a partir del acta única europea, y a partir de otra Resolución del Consejo que existe ya posterior, del año ochenta y siete, es cuando el Estado Español estima oportuno que es llegado el momento de regular y de poner en el orden, o a nivel europeo, la normativa medioambiental española, y entonces aprueba el Real Decreto Legislativo, el 1.302, de evaluación de impacto ambiental. Y ahí debe de recoger, transmitir y, en definitiva, traspasar al ámbito estatal aquellas intenciones y aquella legislación que debe de cumplirse en nuestro Estado. Y aparte de tener prácticamente una... de decir una lectura paralela a la directiva, quizá algo más reducida, luego al final publica el anexo de aquellos proyectos que obligatoriamente deben ser sometidos a esa evaluación de repercusiones de impacto en el medio ambiental. Y lo que hace es que en vez de poner dos anejos, como tiene la directiva, uno obligatorio y otro voluntario, pone solamente uno obligatorio. Y de los nueve puntos que tenía, o nueve tipos de obras que tenía el primer anejo obligatorio europeo, lo transforma en un... iba a decir híbrido, donde recoge esos nueve puntos obligatorios europeos y añade tres más. Entonces, podríamos pensar que quizá en esos tres más estuvieran aquellos proyectos que preocupan, en este caso, al Portavoz Socialista. Pero resulta que no, los tres que añade son el punto décimo: grandes presas; el undécimo: primeras repoblaciones cuando entrañan riesgo de graves transformaciones ecológicas; y el duodécimo: extracción a cielo abierto de hulla, lignito, u otros minerales.

Luego, por tanto, el Estado Español, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, lo que hace es determinar exactamente cuál es el marco de aquellos proyectos, obras, instalaciones, etcétera, que deben estar sometidos obligatoriamente, sin más. Y no ha hecho ninguna intención de que se haga de manera voluntaria, que yo sepa y conozca, desde entonces hacia acá. Lo

que ha hecho en este lapsus de tiempo ha sido, en dos años y tres meses, si no me equivoco, es aprobar el reglamento para el desarrollo, precisamente, del Real Decreto Legislativo anterior; el 1.302 se desarrolla por el Reglamento del Decreto... Real Decreto 1.131 dos años y tres meses después, es decir, el treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Y este Decreto, que solamente tiene dos artículos y un anejo, dice en su segundo artículo, punto dos... no, artículo 1, punto dos, tiene sólo un artículo. Punto segundo: "Este Reglamento, en cuanto a desarrollo de la normativa básica -dice-, establecida en el mencionado Real Decreto Legislativo, se aplicará a la Administración del Estado y directa o supletoriamente a las Comunidades Autónomas según sus respectivas competencias en materia de Medio Ambiente", competencias que he leído al principio para que no nos escapáramos del marco jurídico y competencial que convenía establecer. Y este Decreto, que es el Reglamento para desarrollar el Real Decreto Legislativo anterior de impacto medioambiental, lo que hace es recoger un anejo número uno, que es una serie de diccionario definitorio de algunos conceptos extraños, otros menos extraños, algunos muy frecuentes y otros menos frecuentes, y un anejo número dos en donde lo que se hace es recoger ni más ni menos que los doce tipos de obras o instalaciones que había recogido el Real Decreto Legislativo anterior 1.302. Luego, por tanto, desde entonces acá no ha habido ni una intención por parte del Estado de aumentar o incrementar el tipo de obras o instalaciones que deben de ser sometidas a impacto ambiental.

Luego, a nivel autonómico, pues, tenemos una serie de normativas, y voy a empezar casi por la última que ha sido del día veintitrés de Febrero del noventa, que se refiere a la restauración de espacios naturales afectados por actividades mineras. El Decreto de evaluación de impacto medioambiental de... 269/89, de veintinueve de Noviembre del ochenta y nueve, etcétera, etcétera. Y yo diría, Señorías, que respecto a legislación no nos va a ganar nadie ni en Europa ni en el mundo entero. Yo he tenido ocasión días atrás de ver; en un despacho de un querido amigo, todo lo que representa la legislación española, y tenía así como cuatro armarios en un gran salón todo lleno de lo que era el Aranzadi, el Diccionario progresivo de legislación, algo impresionante. Yo creo que en esto, como en casi todo en la vida, lo importante no está en escribir, sino está en cumplir. La Comunidad está cumpliendo la normativa que tiene; no va a salir a hacer aquello que no debe ni puede; no vamos a entrar en conflictos de competencias con el Estado. Vamos a mantenernos dentro de ese marco jurídico competencial que decíamos antes.

Y, sobre todo, tengo la sospecha de que no se ha contemplado algo que sí creo yo que es claro: que toda la legislación estatal es legislación básica y, por tanto, de obligado cumplimiento por todas las Comunidades Autónomas. Y no olvidar nunca que debemos estar en

un ámbito armonizado en todo aquello que represente medio ambiente, porque lo dice el Tratado de Roma, artículo 100. No podemos crear condiciones de competencias desiguales en diversos Estados miembros.

Yo diría, para terminar, algo, un comentario, algo que ha dicho el Portavoz Socialista de que Comunidades Autónomas somos diecisiete en España y que todos somos Estado. Yo diría que sí. Lo que quisiéramos es que fuéramos Estado para todo, y precisamente, precisamente en aquellas materias en que a través de la Comunidad Económica Europea pudiéramos conseguir, a lo mejor, allegar fondos para determinadas inversiones, y que a veces nos hemos retrasado porque el Estado, que tiene esa competencia, no nos da a nosotros, como Comunidades Autónomas, ni siquiera la posibilidad de hacer de gestores, de gestores delegados, por lo menos delegados por el Gobierno de la Nación.

Vamos a oponernos, por tanto, a esta Proposición No de Ley, por todas las razones que he aducido. Y nada más y muchas gracias, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Serrano. En su condición de proponente, tiene la palabra el Procurador del Grupo Socialista, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente, muchas gracias. En primer lugar, agradecer al Portavoz del Grupo Mixto su apoyo, al del CDS su oposición y su brevedad, y, desde luego, al del Grupo Popular la prolijidad de su exposición, a la que yo tengo que hacer algunas cuestiones concretas que él, estoy seguro, me va a permitir.

En primer lugar, yo creo que la preocupación de la Junta por la conservación del medio natural y del medio ambiente es más una preocupación etérea, a nivel de publicidad y propaganda, que a niveles concretos. Unas veces, como el... ambos Portavoces han dicho, CDS y Grupo Popular, porque no tienen la competencia -o dicen que no la tienen-, y otras veces porque teniéndola no las ejercen, como ha sucedido reiteradas veces en todas las últimas iniciativas parlamentarias que el Grupo Socialista ha tomado en esa materia.

Incluso tengo que decir y recordar que ese Decreto de impacto ambiental del que tanto ha presumido el Grupo... el Portavoz del Grupo Popular, como máxima realización en la materia, procede de una Proposición No de Ley que este Procurador hizo en el Pleno de las Cortes, que fue aprobada gracias al apoyo del CDS y a pesar del voto en contra del Grupo Popular.

Por lo tanto, de preocupación real y efectiva por el medio natural y por el medio ambiente de Castilla y León del Gobierno, en estos momentos de coalición, cero. Eso sí, a nivel de decirlo, evidentemente, mucho.

Me ha encantado ver al Portavoz del Grupo Popular tan partidario de la armonización de las competencias -parece, realmente, el redactor de la LOAPA-. Yo creo que las competencias son las que son, y si él cita, porque le conviene, y para arrimar el ascua a su sardina, pues, aquella en que dice el Estatuto que solamente tenemos competencia de ejecución en protección del medio ambiente; sin embargo, el artículo anterior dice que tenemos competencias exclusivas en caza, pesca y en todas las normas que sirvan para proteger los ecosistemas donde se hace la caza y la pesca, que es todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: noventa y cuatro mil kilómetros cuadrados, donde se caza y se pesca. Porque, además, se caza en la tierra y se pesca en el agua; por lo tanto, prácticamente todo el territorio. Ni siquiera se escapan las humedales del Canal de Castilla, que, hace bien poco, un compañero de Grupo ha hecho otra Proposición No de Ley para su protección.

Luego, cuando interesa, el Grupo Popular quiere el máximo de competencias -por supuesto, educación; por supuesto, sanidad; por supuesto, todas- y no ejerce las que tiene, a nuestro juicio, que es la protección del medio natural en esta Comunidad Autónoma. Y eso, a nuestro juicio, también es grave, y lo decía el otro día en el Pleno: yo estoy de acuerdo con Su Señoría en que es tan importante como escribir. Usted ha dicho que es más importante ejecutar que escribir; yo creo que es importante las dos cosas: para ejecutar, hace falta tener la base legal que permita después ejecutar esa base legal. Por lo tanto, es muy importante ejecutar, pero es extraordinariamente escribir. Pero estoy de acuerdo en que ejecutar es muy importante.

Y como yo decía el otro día en el Pleno, de poco vale -también estoy de acuerdo con Su Señoría- que hagamos las normas, si después la propia Consejería de Economía, u otras, las incumplen dando autorizaciones para explotaciones, etcétera, etcétera, sin haber cumplido la norma legal adecuada. Por lo tanto, también de acuerdo con eso, Señoría. Es importante ejecutar, es la propia Junta la que tiene que ejecutar sus acuerdos; pero también es la propia Junta, cuando el rasgo legal así lo marca, la que tiene que publicar y dictar las normas que protejan el medio natural de esta Comunidad Autónoma, que está extraordinariamente degradado, y que, además, se va degradando por momentos y aceleradamente. Y si la Administración Central no juzga necesario más que esas doce cuestiones, en aplicación estricta de la normativa comunitaria, la Comunidad Autónoma de Castilla y León puede, en el uso de sus competencias -y es lo que dice la Proposición No de Ley, dice en el uso de sus competencias, dentro de sus competencias, no dice en el ámbito de las competencias de la estratosfera ni de la luna, dice en el ámbito de sus competencias-, dictar las normas que crea oportuno para proteger el medio natural, que etcétera. Porque, si no, la Junta de Castilla y León seguirá haciendo pistas

forestales a mil setecientos metros de altura, por bosques de hayedos, sin el impacto, porque ella lo decide, porque se autoocupa un monte de utilidad pública y lo hace. Claro, ¿que no tiene competencias la Junta de Castilla y León para exigirse a sí misma que para hacer esa pista forestal haya previamente una valoración del impacto? Señor Portavoz, me hace gracia; si tiene competencias para ejecutarla, tendrá competencias para autolimitarse en su ejecución, si ella misma considera que va a agredir gravemente el impacto de esta Comunidad Autónoma.

Pero así, dicho eso, hay montones de ejemplos. Una concentración parcelaria realizada a matarrasa, incluido descuaje de montes para transformar en regadío, o para cualquier otra función, es una competencia estricta de esta Comunidad Autónoma. Y si la Comunidad Autónoma dijera a sí misma que no puede ser descuajar un bosque de encinas o un bosque de roble, o lo que sea, para poner en cultivo esas tierras, tendrá que decirselo la propia Comunidad Autónoma; nadie se lo va a decir, si no es ella misma.

Por lo tanto, yo creo que, en materia de su competencia, tiene la Comunidad Autónoma capacidad suficiente para dictarse las normas de autorregulación que crea conveniente.

Es más, ha hecho referencia a un Decreto reciente, de Febrero, donde se recoge uno que deroga al anterior, sobre restauración de espacios naturales afectados por explotaciones a cielo abierto, donde sigue diciendo que será la Consejería de Economía la que ejecute los planes de restauración, subsidiariamente, cuando el explotador no lo haga. No dice la Consejería de Medio Ambiente, no dice las personas capacitadas; dice la Consejería de Economía. Evidentemente, es una muestra más del respeto o del interés que la Junta de Castilla y León tiene por el medio natural, o por la conservación del medio natural en Castilla y León. Será la Consejería de Economía, con sus especialistas, que tiene muchos, pues, en materia forestal, en materia acuícola -muchos tiene-, la que restaure, obligatoriamente y por un Decreto que ha hecho la Junta, incluido en ese Decreto, y supongo que no habrá ninguna discrepancia, la Consejería de Medio Ambiente, pues... Y así avanzamos más y más. Pero decía el señor Sagredo, y lo voy a aceptar, expresamente, en su primera intervención en esta Cámara, para explicarnos su programa... y el rechazo de esta Proposición No de Ley, bueno, a mi juicio es la más grave de las incongruencias, con lo que voy a decir ahora. Decía el señor Sagredo: "Protección de ecosistemas, mediante la correspondiente evaluación de impacto ambiental, de aquellos proyectos que puedan incidir negativamente en los mismos"; lo decía él, y está escrito por él y nos lo suministró a los Grupos Parlamentarios. Y ahora dice que no tiene competencias. Yo creo que sí tiene competencias. Lo que pasa que a veces es muy duro tener que elegir entre hacer una inver-

sión productiva, generalmente, que beneficia a grupos o a colectivos, y la defensa del medio natural. Porque, desde luego, elegir entre las dos cosas es renunciar siempre a una de ellas. Y muchas veces es extraordinariamente difícil renunciar a lo que por otros motivos interesa o puede interesar a la Junta.

Ha citado también el señor Portavoz del Grupo Popular la Ley de Concentración Parcelaria, y yo le ruego que no se contradiga. Si la Comunidad Autónoma de Castilla y León no tiene competencias para dictar legislación sobre medio ambiente, que quite del propio Proyecto de Ley de Concentración Parcelaria lo que se refiere a medio ambiente, o eleve el rango. Si cree que es por Ley como tiene que hacer la Proposición No de Ley que yo he hecho, en lugar de Decreto, lo haga por Ley. Pero, si no tiene competencias, según él mismo ha dicho, no puede hacer en un Proyecto de Ley referencia a normas legales para protección del medio ambiente. Y dice textualmente -fíjese qué importante-: "Realizar la nueva estructuración de la propiedad -se refiere a concentración parcelaria-, armonizando en todo lo posible la consecución de las finalidades anteriores con la conservación del medio natural"; en todo lo posible. Si no es posible, pues, qué le vamos a hacer; habrá que hacer la concentración parcelaria. Y yo estoy de acuerdo, siempre que previamente se haya hecho una valoración de ese impacto y esa valoración diga: se puede hacer la concentración parcelaria. Porque, si no, estaremos, como la inmensa cantidad de amantes del medio natural dice, pues, llenos de caminos, por lugares donde se utilizan, en lugar de para salir los tractores, para otros menesteres menos edificantes con respecto, sobre todo, a la fauna de nuestra Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, competencias hay suficientes; legislación, suficiente. Lo único que falta, a mi juicio y después de haber oído a los intervinientes, es voluntad política de hacerlo. Porque, repito, no pretendemos que se legisle fuera de nuestras competencias, sino dentro de ellas; no pretendemos que se haga algo que nadie haga, sino hacer algo en defensa de nuestro medio natural. Y, desde luego, yo creo que, puesto que, fundamentalmente, lo que se refiere la Proposición No de Ley son actividades públicas, que el levísimo encarecimiento que supondría que por los propios técnicos de la Administración se hagan los correspondientes estudios de impacto, no repercutiría, desde luego, sobre la competitividad de los Proyectos. Una concentración parcelaria nunca se mira desde el lado de la competitividad; se puede tardar un poco más o un poco menos, pero, si alguien dice que no se puede hacer, porque el impacto seguramente es gravísimo, no se debería hacer. Y así, como otras muchísimas soluciones.

Por lo tanto, y a nuestro juicio, en este caso porque el Grupo Popular dice que no tiene competencias, en otros porque teniéndolas no quiere, lo que existe es una falta clara de voluntad política de compromiso con la

defensa del medio natural y del medio ambiente de esta Comunidad Autónoma, porque -y lo dije antes- esa defensa en muchos casos implica la renuncia a otros compromisos. Y, desde luego, por lo menos un sector de la Junta tiene claros compromisos o valora más aquellos compromisos que éstos.

Por lo tanto, nada más que decir que lamentamos desde nuestro Grupo, profundamente, que, una vez más, una iniciativa de estas características sea rechazada por esa manera o por primar esos compromisos con determinados grupos económicos o de otro tipo, que con el propio medio natural de la Comunidad Autónoma, que eso sí es de todos, en lo que nos quede.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor González.

Terminadas las intervenciones, vamos a someter a votación la Proposición No de Ley en cuestión.

¿Votos favor? ¿Votos en contra? En consecuencia, cinco votos a favor, diez votos en contra, ninguna abstención. Por lo tanto, también, queda rechazada la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a elaboración de normativa sobre actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental.

Se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las diecinueve horas cinco minutos).